

VISTOS:

El oficio N° D001407-2021-GRC-DP de fecha 18 de octubre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° D000350-2021-GRC-GR de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante oficio N° D001407-2021-GRC-DP de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora de Personal, hace conocer que, el primer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00350-GRC-GR de fecha 30 de setiembre de 2021, de conclusión de designación del Abog. Carlos Iván Aguilar Espinoza, contiene error material en cuanto a la numeración de la Resolución Ejecutiva Regional de designación del año 2019: Dice: 2170, debiendo decir 170; por lo que, se solicita corregir con la finalidad de reportar a la unidad de escalafón la resolución que corrija el error";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el primer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° D00350-2021-GRC-GR de fecha 30 de setiembre de 2021, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos; debiendo entenderse de la siguiente manera:

DICE: Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2170-2019-GRC-GR de fecha 20 de marzo de 2019, se resolvió: DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2019, al Abg. CARLOS IVÁN AGUILAR ESPINOZA, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F4, del despacho de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Cajamarca;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DEBE DECIR: Que, mediante el Artículo Segundo de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2019-GRC-GR** de fecha 20 de marzo de 2019, se resolvió: DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2019, al Abg. CARLOS IVÁN AGUILAR ESPINOZA, en el cargo de confianza de Asesor II, nivel remunerativo F4, del despacho de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Cajamarca;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL